



San Fernando Del Valle De Catamarca, Septiembre de 2016.-

Señor Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando Del Valle De Catamarca
C.P.N. Juan Cruz Miranda
Su Despacho:

NOTA N°-----

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de presentar adjunto Proyecto De Ordenanza SOLICITANDO la **“Creación del Programa JÓVENES PREVENTORES DE ADICCIONES Y SUICIDIO, en el ámbito de las escuelas municipales de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.”**y requerirle sea incluido en el Orden del Día de la próxima sesión a los efectos de que siga el trámite correspondiente.

Sin otro particular, saludo a Usted cordialmente.-

Concejal María Jimena Herrera – Bloque Frente justicialista Para la Victoria

“.....Sin Leyes No Hay Patria.....”

Fray Mamerto Esquiú – 09-07-1853 – Ordenanza N° 4031/06



San Fernando Del Valle De Catamarca, Septiembre de 2016.-

BLOQUE: FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

PROYECTO: ORDENANZA

AUTOR: *Concejal María Jimena Herrera*

FUNDAMENTOS

Cuando pensamos en nuestros adolescentes y jóvenes participando activamente de proyectos los reconocemos como agentes que influyen en sus pares, en los adultos y en sus comunidades. Cuando los observamos interactuando, reflexionando sobre las distintas formas de participación social, enfrentando los cambios propios de la globalización y las transformaciones sociales y culturales. Sabemos de su vulnerabilidad, de sus necesidades de confrontar y de lograr autonomía de pensamiento y acto, al tiempo que reconocemos en ellos un rol social valorado como ciudadanos y como actores estratégicos del desarrollo.

Esta iniciativa pretende que los mismos jóvenes traten temas que preocupan a sus pares ya que durante mucho tiempo se pensó la prevención como un asunto de especialistas, entendiendo “el problema” de diferentes formas y dándole a la prevención distintos nombres, los adolescentes y jóvenes son sujetos protagonistas de sus procesos de crecimiento, de búsqueda, de concreción de sus proyectos de vida y del acompañamiento y cuidado entre los mismos.

Concejal María Jimena Herrera – Bloque Frente justicialista Para la Victoria

“.....Sin Leyes No Hay Patria.....”

Fray Mamerto Esquiú – 09-07-1853 – Ordenanza N° 4031/06



El objetivo principal de este programa es discutir y analizar criterios y posicionamientos respecto de situaciones de consumo de sustancias perjudiciales para la salud; favorecer la toma de posición de cada una y cada uno; como así también promover cuidados personales y grupales, inclusivos y democráticos.

Por lo tanto solicito al DEM que tome a su cargo la **“Creación del Programa JÓVENES PREVENTORES DE ADICCIONES Y SUICIDIO, en el ámbito de las escuelas municipales de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.”** Por todo lo expuesto solicito a mis pares, acompañen con su voto positivo el presente proyecto de Ordenanza.

Concejal María Jimena Herrera - Bloque Frente justicialista Para la Victoria

“.....Sin Leyes No Hay Patria.....”

Fray Mamerto Esquiú – 09-07-1853 – Ordenanza N° 4031/06



San Fernando del Valle de Catamarca, Septiembre de 2016.-

PROYECTO
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE
CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

Artículo 1º: Dispónese la “Creación del Programa JÓVENES PREVENTORES DE ADICCIONES Y SUICIDIO, en el ámbito de las escuelas municipales de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.”

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal, determinará la autoridad de aplicación y elaborará las pautas necesarias para la creación del mencionado programa.

Artículo 3º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las previsiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

Artículo 4º: A efectos de dar cumplimiento con la presente ordenanza el Departamento ejecutivo Municipal podrá celebrar convenios de cooperación y asistencia técnica, capacitación y asesoramiento con entidades y organismos públicos nacionales y provinciales.

Artículo 5º: DE FORMA

Concejal María Jimena Herrera – Bloque Frente justicialista Para la Victoria

“.....Sin Leyes No Hay Patria.....”

Fray Mamerto Esquiú – 09-07-1853 – Ordenanza N° 4031/06



Concejal María Jimena Herrera – Bloque Frente justicialista Para la Victoria

“.....Sin Leyes No Hay Patria.....”

Fray Mamerto Esquiú – 09-07-1853 – Ordenanza N° 4031/06